

06 DIC 2011

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.285 / 2011.****ZAPALLAR, 15 de Noviembre del 2011.****VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 3.533/2011, de fecha 15 de Septiembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Propuesta Pública N° 39/2011 "Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua".
- Decreto de Alcaldía N° 4.004/2011 de fecha 26 de Octubre de 2011 que adjudica la Propuesta Pública N° 39/2011 "Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua, de fecha 15 de Noviembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 4.265/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** contrato de "Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua", al proponente **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**. Cédula de Identidad N° domiciliado para estos efectos, en

El presente contrato tiene por objeto contratar los proyectos de "Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua", contemplando la construcción de aproximadamente 326,6 mts. lineales de cierros en rollizo impregnado, mejora de la cubierta de las bancas de reservas, instalación de riego automático en la cancha del estadio y otros, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, en las bases administrativas, en las bases técnicas y anexos de licitación llamada al efecto.

**2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras encomendadas y realmente ejecutadas la suma única y total de **\$ 32.832.321.-** (treinta y dos millones ochocientos treinta y dos mil trescientos veintinueve pesos) IVA incluido.

**3°** El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato será de **60 (sesenta)** días corridos.

**4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

**5° IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria N° 215.31.02.004.013.001: denominada "Aportes para iniciativas PMU".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,****G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA 2011 / Contratos / DA. N° 4285.2011

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



GTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.